

# LAS ONG'S

## instrumentos para el desarrollo

Luis Narvaéz Rivadeneira\*



Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas -tomando las palabras iniciales de la Carta de la ONU- resolvimos "promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad", y convenimos "ampliar un mecanismo internacional para promover (se insiste) el progreso económico y so-

cial de todos los pueblos". Tal mecanismo se concretó, en San Francisco, a través del establecimiento de una organización internacional que se denominaría las Naciones Unidas.

En muchos sentidos aquel propósito -válido, más allá de la segunda postguerra-, mecánicamente fue transferido, con referencias explíci-

(\*) Embajador.

tas y no, a lo que se denominaría el Sistema de las Naciones Unidas, con una urdimbre de acuerdos específicos y otras normativas de coordinación adoptados a lo largo de 54 años de vida institucional. No es mi propósito examinar y evaluar a todos y cada uno de los integrantes del Sistema; de cara al nuevo trazo de la política exterior del Ecuador y de ésta frente a los temas de la agenda internacional, trataré de poner acento en uno de los actores de la política internacional, que ha arribado al escenario incluso de los centros de toma de decisiones: me refiero a las genéricamente denominadas Organizaciones No Gubernamentales, comúnmente conocidas (en el siglo de las siglas) como ONGs.

La propia Carta de la ONU no sólo que dió cabida a la ONGs, sino que trazó el marco referencial para el establecimiento y reconocimiento de éstas, que de ninguna manera pueden alejarse de las palabras liminares del célebre documento de San Francisco. Al respecto téngase presente, en primera instancia, el Capítulo IX relativo a la Cooperación Internacional Económica y Social, cuya vigencia será recordada a lo largo de estas reflexiones. Y, con estrecha

vinculación a estas premisas, recuérdese que la Carta dispone: "El Consejo Económico y Social (ECO-SOC) podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo Miembro de las Naciones Unidas" (artículo 71).

¿Qué o quiénes son las ONGs? Frente a estas preguntas me tomo la libertad de parafrasear algunos conceptos y criterios. En la obra "Enciclopedia de la Política"<sup>1</sup> se nos advierte que la expresión organizaciones no gubernamentales proviene de "la traducción al castellano de la locución inglesa non-governmental organizations, acuñada en los últimos años por los círculos de las Naciones Unidas encargados de la cooperación para el desarrollo". Añade también que con tal apelativo "se suele designar a cierto género de organismos o entidades privadas de naturaleza voluntaria y sin fines de lucro formadas legalmente como asociaciones civiles para alcanzar determinado orden

1) Dr. Rodrigo Borja, pág. 718-719. Fondo de Cultura. México, 1997

de objetivos sociales, especialmente en los países subdesarrollados". De manera categórica el autor señala "Son, en realidad, instituciones de derecho privado con finalidad social o pública. La iniciativa de su constitución pertenece al sector privado, lo mismo que el financiamiento y la conducción de sus operaciones. Funcionan en forma independiente de los gobiernos. Generalmente tienen una estructura transnacional pero trabajan en cada país en coordinación con organizaciones populares locales".

Asumo, frente a la claridad del pensamiento reproducido, la validez de esas definiciones, tras lo cual me propongo precisar el ámbito de competencia de las ONGs, siempre en orden a desarrollar las mejores relaciones con tales mecanismos, a fin de obtener resultados positivos en beneficio del Ecuador.

De vuelta a la Carta de la ONU es absolutamente pertinente y necesario refrescar que el ECOSOC, como órgano de las Naciones Unidas y éstas integradas por países miembros, así como los mandatos para la cooperación internacional apuntan hacia la promoción de los niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social; igualmente a la solución de

los problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; asimismo a la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y, además, al respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

En consecuencia las organizaciones no gubernamentales tienen un amplio universo temático que es de interés y responsabilidad compartido por los mecanismos del Sistema de las Naciones Unidas y por los respectivos estados miembros, a través de sus gobiernos. En definitiva, la competencia de la ONGs, se debe inscribir en uno o varios de los temas anotados, y a partir de el o ellos - tras su constitución y el registro en la ONU- subordinar "la conducción de sus operaciones" de acuerdo con la legislación nacional de los países receptores de este tipo de "entidades privadas de naturaleza voluntaria y sin fines de lucro".

El autor que me sirve de apoyo se plantea una preocupación medular, a la cual la responde en los siguientes términos: "¿a quiénes representan esta organizaciones? Pues a nadie en particular, desde el

punto de vista de la representación política. Representan sólo a su propia conciencia, a su visión de los problemas, a sus conocimientos sobre el tema, a sus reflexiones, al anhelo de contribuir para el desarrollo, al derecho de opinar desde abajo desde fuera del poder con el propósito de influir sobre los actos de gobierno".

En el Informe de Desarrollo Humano de 1991 se afirma que "Las organizaciones no gubernamentales (ONGs) en los países industriales han adquirido importancia en el campo de la asistencia internacional para el desarrollo. Existen más de 2.200 ONG cuya asistencia durante los ochenta fue equivalente al 8% de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD). Las tendencias en la asistencia de la ONG varía considerablemente de un país a otro...Las tres cuartas partes del dinero que las ONG invierten provienen de fondos que ellas mismas han constituido, a través de contribuciones voluntarias, privadas y de actividades comerciales. También reciben sumas considerables de los gobiernos que consideran que las ONG pueden llegar

mejor a los pobres. En efecto, gran parte de la ayuda de las ONG se orienta a las áreas de prioridad social...Además de su función financiera, las ONG también buscan la movilización del apoyo público para la cooperación y el desarrollo internacional"<sup>2</sup>.

Con abandono a la ortodoxia jurídica, en base a la cual se inscribe el derecho internacional, desde el punto de vista de la teoría de las relaciones internacionales<sup>3</sup> en 1992 el Informe de Desarrollo Humano<sup>4</sup> explícitamente reconoce que "Numerosos actores, y no sólo gobiernos y organismos internacionales, conforman la red dinámica y compleja del gobierno mundial. Individuos, familiares, grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales, fundaciones internacionales, sindicatos, corporaciones multinacionales, medios de comunicación: éstos y muchos otros contribuyen a determinar la configuración de nuestras sociedades civiles". Mas, no se queda allí; aconseja que "Los gobiernos genuinamente interesados en el desarrollo humano le otorgan a estos grupos un espacio para contribuir con ideas y

- 2) "Desarrollo Humano": Informe 1991", PNUD. Pág. 175. Tercer Mundo Ediciones. Bogotá, 1991
- 3) "Evangelio de un Peregrino": retablo de política internacional", por Luis Narváez Rivadeneira. Pág. 92:93. Banco Central de la República Dominicana, Santo Domingo, 1997
- 4) "Desarrollo Humano: Informe 1992", PNUD. Pág. 196 y 174. Tercer Mundo Ediciones. Bogotá, 1992

energía", por tanto, en sentido lógico, los gobiernos que no les reconocen un espacio a tales integrantes de la "sociedad civil internacional", son gobiernos que no están interesados en el desarrollo humano! En otra parte del indicado Informe se afirma "Muchos actores de la sociedad civil internacional influyen sobre la política y las acciones. Las organizaciones no gubernamentales (ONG), entre las que se cuentan los sindicatos, los grupos parroquiales, los grupos de acción y las organizaciones étnicas, reúnen personas que comparten una preocupación o un atributo social. Al actuar como grupos de interés y de defensa, influyen sobre los formuladores de decisiones y las personas".

De lo expuesto, desde el punto de vista de la representación de las ONGs se advertirán dos enfoques: uno que desmiente que aquellas obedezcan a una representación política, y otra que confirma la incursión política de las mismas. Por mi parte, no dudó en reiterar que el sistema de relaciones internacionales prevaleciente pone de manifiesto la presencia de fuerzas, presiones y procesos tanto internos como externos que determinan la forma en la que los hombres viven, actúan y piensan. Es por ello que, más allá de las concepciones clásicas y tradi-

cionales que asignaban en exclusividad al agente diplomático el carácter de órgano intermediario entre el gobierno del país al que representa y de aquél cerca del cual está acreditado, en la actualidad son múltiples los canales, oficiales y no, a través de los cuales se conducen o inducen las relaciones internacionales; uno de esos canales de representación política del país oferente son las organizaciones no gubernamentales. Además, a esta altura, vistas las operaciones de las ONGs durante las dos últimas décadas, se desplomó el modelo del "estado planificador", del "estado obeso", hasta reducirlo a una modesta expresión de mero administrador de la ingobernabilidad. Por cierto, para llegar al actual modelo, se comprobaron la corrupción, la ineficacia e ineficiencia del viejo patrón estatal para atender las demandas sociales. Pero ese es otro tema.

Una pausa saludable para este discurrir nos brinda la sabia aclaración de San Agustín: "De semejantes locuciones de los evangelistas, diferentes pero no contrarios, aprendemos una cosa en verdad utilísima y necesaria: que en las palabras de cada uno de ellos no debemos pensar sino en la intención y que uno no miente si dice con otras

palabras lo que ha querido decir aquel otro cuyas palabras no dice"<sup>5</sup>.

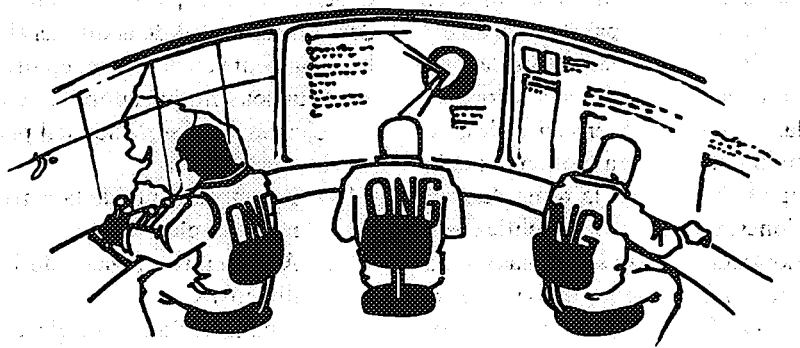
En resumen: las organizaciones no gubernamentales son actores de las relaciones internacionales; actúan extra e intra fronteras nacionales; inciden en la toma de decisiones; por lo tanto, la política exterior ecuatoriana está llamada a trazar el marco de las actividades de las ONGs, que no puede ser otro que el de agentes coadyuvantes para el desarrollo nacional, con apego a nuestros objetivos inscritos en el capítulo de la cooperación internacional y su múltiple y variada temática dirigida al bienestar de la sociedad. En el léxico de estos días, el desarrollo humano entendido como un proceso para ampliar las oportunidades de los individuos. Nuestra política doméstica encaminada a la búsqueda de una equidad social debe ser la base para la proyección de la política exterior ecuatoriana, y ésta engarzarse a la política internacional, mediante un adecuado manejo de las vinculaciones con los diversos actores de las relaciones foráneas, y entre ellos con las organizaciones no gubernamentales.

De lo expuesto podemos rescatar, además, los requisitos que deben acreditar las organizaciones no

gubernamentales para ser reconocidas con capacidad de actuar legal y legítimamente en el país receptor:

- 1.- Acta constitutiva adoptada con sujeción a la legislación del país de origen:
  - 1.1- Reconocimiento de la personería jurídica,
  - 1.2- Atribuciones legales de los directivos,
  - 1.3- Razón social, naturaleza y objetivos de la institución; nombre de la organización; institución privada con finalidad social o pública; facultad para conducir sus operaciones en el exterior; ámbito de actividades compatible con la cooperación internacional, económica y social referida en la Carta de las Naciones Unidas,
  - 1.4- Mandato para contraer obligaciones en el país receptor.
  - 1.5- Señalamiento de la sede matriz de la organización.
- 2.- Registro de reconocimiento como organización no gubernamental certificado por la Secretaría General de la ONU, la cual funge con ese carácter en el ECOSOC.
- 3.- Legalización de los documentos indicados en ítem 1 y 2 supra.

5) "Vida de Jesucristo", por Giuseppe Ricciotti. Pág.127. Editorial Luis Miracle S.A. Barcelona, 1978.



por parte del Consulado ecuatoriano con asiento en la ciudad sede de la matriz de la organización no gubernamental, o alternativamente en la Misión Diplomática ecuatoriana acreditada en el país sede de la ONG. Este documento debe ser gratuita y constar como tal en el Arancel de Derechos Consulares.

4.- Suscripción del "Acuerdo Operativo" entre la ONG acreditada y la Cancillería ecuatoriana, en Quito, documento que deberá contener un conjunto de derechos y obligaciones, entre otros, a saber:

4.1.- Parte introductoria: Voluntad de ambas partes para canalizar la cooperación ofertada; constancia del recono-

cimiento ecuatoriano de la documentación habilitante, referida en los ítem 1, 2 y 3 supra; y declaración conjunta de asumir las obligaciones convenidas;

4.2. Cuerpo del acuerdo: En el articulado del instrumento bilateral deberán consignarse disposiciones relativas a: descripción general de las actividades que realizará la ONG en el Ecuador; indicación de la entidad nacional receptora de la cooperación técnica y económica; compromiso de presentar anualmente un "Programa Operativo de Trabajo" (OPT), compatible con el Plan Nacional de Desarrollo; determinación de la sede de la

ONG en el país; señalamiento del representante de la ONG en el Ecuador; evaluación semestral de las actividades descritas en el OPT; a cargo del organismo técnico dependiente de la Presidencia de la República<sup>6</sup>; facilitación de visados ecuatorianos al representante residente y demás miembros del personal extranjero que la ONG acredite para labores de apoyo, permanentes o temporales, sin cobro de derechos consulares; extensión de carnets de identificación y registros migratorio, a cargo de la Cancillería; facilidades de internación libre de derechos para los equipos, maquinarias y vehículos destinados a la ejecución de los proyectos contemplados en el OPT, y regulación para transferencia a la entidad local receptora de la cooperación; facilidades de internación libre de derechos de bienes y enseres de hogar del representante residente y de los miembros del personal extranjero acreditado por la ONG; arreglo de eventuales

controversias.

4.3- Cierre del acuerdo: Todas aquellas formalidades relativas a la puesta en vigencia, renovación periódica, modificación del acuerdo y terminación del mismo.

5.- Publicación del "Acuerdo Operativo" en el Registro Oficial.

Hago tal propuesta no con el afán de crear instancias y menos - muy menos - complicaciones administrativas. Pienso que la misma va en la línea de generar seguridad entre las partes, específicamente, y en la necesidad de contar con un ordenamiento normativo de carácter general, a fin de reducir el desorden y evitar el caos operativo, el despilfarro de recursos humanos, el despilfarro de medios económicos y hasta la corrupción. Por lo demás, una política exterior debe abarcar el universo de los actores de las relaciones internacionales, y hemos visto que las ONGs son actores irrecusables; debe nutrirle al país con mecanismos de apoyo que correspondan a las demandas nacionales de desarrollo económico y social; y, además, porque la cooperación internacional, la no reembolsable, no es gratuita: tiene un costo para el país; es un recurso que debemos

6) Véase "Título XII. Del Sistema Económico. Capítulo 2 de la Planificación económica y social" (art.255 de la Constitución Política 1998).



utilizarlo razonable y sabiamente.

Tengo ante mí (y quiero compartir con ustedes) los siguientes datos, que paso a revisarlos.

Las Naciones Unidas, como hemos visto desde sus orígenes brindó espacio para las actividades de las ONGs, para luego, por conducto de los expertos de la ONU y sus diversos programas para el desarrollo, particularmente vía PNUD, convertirse en inductora al principio y después abiertamente en patrocinadora de las organizaciones no gubernamentales, como canales idóneos para la ejecución de los proyectos en los países en desarrollo, receptores de la cooperación internacional económica y social.

Esa subrogación implícita de los mandatos de la Carta de San Francisco, en el plano del "achicamiento del Estado", desde luego, no sólo fue responsabilidad del Sistema de las Naciones Unidas pese a las disposiciones del artículo 100 de la indicada Carta que reconoce a la Organización el carácter exclusivamente internacional, no sujeta a "recibir instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena" a ella en el desempeño de sus funciones, sino que obedeció a un proceso sostenido que se inició sin la pretensión de abandonar la lla-

mada cooperación "vertical" o "norte-sur", por la denominada "horizontal" o "sur-sur", ante el imperativo impuesto por los países desarrollados que introdujeron al escenario la participación de las organizaciones no gubernamentales, receptoras de los recursos directos e indirectos que les son transferidos por sus respectivos gobiernos, a punto tal que hoy esas cifras contablemente aparecen como aportes de la "asistencia oficial para el desarrollo" (AOD) a la que están obligados los países desarrollados.

Es a partir de esa mutación que se multiplican en número las ONGs. Ya en 1991, según el IDH<sup>7</sup>, se anunció que existían 2,200 entidades no gubernamentales, cuya "asistencia" durante los ochenta fue equivalente al 8% de la AOD; que los países de la OCDE, en 1988, en promedio, canalizaron el 5.4% de la AOD por conducto de ONGs; que los Estados Unidos de América lo hicieron en un 12%, Suiza en un 14% y el Reino Unido y Australia en menos del 1%. El IDH correspondiente a 1992 afirma que "un estudio reciente de una muestra de cerca de 5,000 ONG en Pakistán reveló que casi dos terceras partes de dichas organizaciones están brindando programas y recursos

8) Ob. Ct. ibid 2

para promover el desarrollo humano<sup>8</sup>; asegura que "la participación ya formalizada de las ONG en instituciones multilaterales influye sobre el pensamiento y las acciones internacionales"; pone en conocimiento público que "más de 500 ONG de todo el mundo tienen status consultivo ante el ECOSOC. Las Naciones Unidas mantienen un listado de otras 500 ONG relacionadas con temas de cooperación internacional"; que las ONG "suelen recaudar dinero en los países industrializados... Suministran fondos (generalmente para proyectos dirigidos por ONG nacionales) que ascienden aproximadamente US\$ 4.100 millones"; y reconoce "Sin embargo, como sucede en otras áreas, debido a los recursos inmensamente superiores de que disponen las organizaciones con sede en el Norte, el sector civil internacional también está dominado por dichas organizaciones". En el IDH del año 1993<sup>9</sup> hay un grueso importante de información válida para el trazo de nuestra política exterior en esa materia; de allí tomo estos datos: "Las ONG abarcan un espectro amplísimo, desde organizaciones locales muy poco estructuradas hasta federaciones a escala nacional y redes internacionales"; "To-

dos los países industrializados cuentan con una amplia y creciente gama de ONG que trabajan en cuestiones de desarrollo. Por término medio, dos terceras partes de los fondos que recaudan las ONG del Norte para gastar en el Sur proceden de contribuciones privadas. Las ONG del Norte también canalizan fondos gubernamentales. Por término medio, una tercera parte de sus recursos procede de gobiernos..."; y advierte algo en lo cual debemos poner atención: "Es evidente que la mejor forma de que la asociación funcione es que los organismos donantes y los receptores compartan una perspectiva común de desarrollo"; que "Las ONG tienen unas relaciones complejas con los gobiernos (receptores), con los cuales a veces cooperan y otras entran en conflicto, y a menudo esto ocurre simultáneamente en torno a diferentes cuestiones"; y sugiere que "Los gobiernos y las ONG tienen que interrelacionarse a tres niveles: ministerios competentes, administraciones locales y foros nacionales". Para 1990 las corrientes de recursos a través de las ONGs ascendió a US\$7,200 millones, cifra que "seguía formando una pequeña parte de recursos globales del Norte al Sur", dice el IDH.

8) Ob. Ct. ibid 4, pág. 175

9) "Informe sobre Desarrollo Humano 1993", PNUD.

No abundaré con más datos que constan en los indicados Informes posteriores a 1994. Aquí ya podemos extraer dos importantes conclusiones, adicionales a aquellas otras anotadas a lo largo de este discurso, y son: la creciente multiplicación de las organizaciones no gubernamentales y, al mismo tiempo, el sostenido aumento de recursos financieros captados de fuentes privadas y gubernamentales de los países desarrollados, en base a la transferencia de una responsabilidad jurídica y política consagrada en la Carta de San Francisco en favor de la cooperación internacional económica y social.

A guisa de preocupación adicional, recojo algo patético. Una antiquísima, flexible y desactualizada ley "sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario" propicia la proliferación de miles de instituciones "fantasmas", creadas por equipos o personas que sólo buscan obtener favores particulares de exoneraciones, donaciones, contribuciones internacionales y hasta grandes erogaciones del Presupuesto Nacional; fue la denuncia de la periodista Patricia Arache<sup>10</sup>. En 1998 el Poder Ejecu-

tivo incorporó a 445 entidades de ese tipo, de 495 solicitudes presentadas a la Procuraduría General de la República. En 1987 se había reconocido a 586 ONGs. El Procurador, descorazonado, apenas pudo afirmar que "no hay mecanismos legales que impidan conformar una ONG. Nosotros no podemos controlar si una asociación viene aquí y cumple la ley, que parece es muy flexible; nosotros tenemos que tramitarla". En el mes de junio del año en curso el Presidente de "Alianza ONG" (una suerte de "federación" de ese tipo de entidades) aseguró que en la República Dominicana "de nueve mil organizaciones no gubernamentales existentes en el país, incorporadas por la Ley 520, apenas unas cien efectúan trabajos sociales"<sup>11</sup>. Señaló, además, que la mayoría de las asociaciones sin fines de lucro "se mantienen con recursos que provienen de fuentes internacionales". En nota editorial del 24 de junio, el propio diario "Hoy", denunció que las ONGs tienen, por el hecho de serlo, una gran cantidad de privilegios: "Organizaciones que no brindan ningún tipo de beneficio social, sino que son el disfraz para buscar prebendas, pri-

10) Información extraída del *Listín Diario*, 2.12.98, Santo Domingo. La Ley en referencia es la 520, del 26 de julio de 1920.

11) Información extraída del diario "Hoy", 23.06.99, Santo Domingo.

vilegios, exoneraciones y ayudas económicas que nunca van al común de la sociedad"; y propuso que "debería hacerse una investigación profunda para que todas las ONGs incorporadas le presenten al Gobierno un informe de las ayudas internacionales y nacionales que han recibido, en qué las han invertido y cuáles sus áreas de trabajo".

Al margen del hecho referido en el párrafo anterior -eventualmente de similares características a las que pudiesen ocurrir en nuestro país; interesa destacar la importancia de la cooperación internacional como fuente de captación de recursos para la ejecución de proyectos de desarrollo en el país por parte de las organizaciones no gubernamentales.

Una breve reflexión acerca de las fuentes de recursos económicos llamados a alimentar la ejecución de los planes y programas de desarrollo, nos ubica frente a un panorama nacional severamente restringido. Descártense, por un momento, los ingresos provenientes del sistema impositivo interno, y advertiremos que del llamado ahorro interno, escasos son los fondos que podrían enriquecer la masa financiera de cara a las ingentes sumas que se fugan del país; limitados son los fondos derivados del comercio exterior, pese a los saldos favora-

bles y a los esfuerzos por expandir las ventas ecuatorianas; la balanza de servicio arroja magras cifras; la extensión y profundidad de la deuda externa tanto pública como privada es un dogal económico y atenderla significa la transferencia de un elevadísimo porcentaje del presupuesto nacional; la captación de inversiones foráneas es mínima pese a la apertura casi total, debido especialmente a la inestabilidad política y a la inseguridad jurídica. Nos queda tanto por corregir; y es imperativo irrecusable y urgente que todos contribuyamos a superar la crisis. En ese marco nos queda la utilización racional y dinámica de la cooperación internacional, particularmente aquella cuyos recursos no son reembolsables y que los canalizan en buena medida las organizaciones no gubernamentales, hacia un barril sin fondo o al menos cuya obscuridad no nos permite valorar sus tareas y los efectos en la sociedad ecuatoriana.

En esa dirección adquieren actualidad los planteamientos formulados por la Cancillería cuando abordó "La necesidad de una más eficaz y efectiva cooperación internacional" y el "Seguimiento de la gestión de proyectos de cooperación técnica", temas que fueron expuestos con gran claridad en la "Memo-

ria de Relaciones Exteriores"<sup>12</sup>, cuyo llamado recomiendo releerlo para asumir nuestras responsabilidades ante la sociedad nacional.

A ese respecto, a fin de abordar la cooperación internacional conviene que penetremos en los tres escenarios básicos en los que ésta opera, y desbrocemos los componentes institucionales predominantes en ellos. El uno, sustentado en la identidad nacional; el otro, caracterizado por la trama de los intereses bilaterales entre gobiernos, así como con las organizaciones no gubernamentales; y, el tercero, el multilateral, que confronta demandas de hegemonía de poder y áreas de influencia.

Con un diagnóstico de esa naturaleza estaremos en capacidad de aprovechar el instrumental legal existente. Sin embargo, es imperativo revisarlo, pues, desde la entrada en vigencia de la actual Constitución Política de la República, a partir del 10 de agosto de 1998, al eliminar el Consejo Nacional de Desarrollo, y establecer el "Sistema nacional de planificación" (artículos 254 y 255), se nos ha impuesto la tarea irrecusable de modificar el andamiaje legal que prevaleciera hasta esa fecha; en consecuencia, es de urgente necesidad para regular

la administración de la cooperación externa no reembolsable (cuyo acento marca este trabajo) que se revisen el Decreto Supremo 201-B, del 20 de febrero de 1974 (Registro Oficial 510, del 12 de marzo de 1974); el Decreto Ejecutivo 1757, del 14 de abril de 1986 (Registro Oficial 420, del 21 de abril de 1986); y el Decreto Ejecutivo 829, del 18 de agosto de 1989 (Registro Oficial 260, del 24 de agosto de 1989). Hay, por cierto, varias otras normas legales que deben ser actualizadas al tenor de los mandatos de la flamante Carta Política, en relación con la cooperación técnica y económica reembolsable y sobre la contratación de créditos públicos de origen externo.

La Cancillería, por lo tanto, y ese es mi planteamiento, tiene en sus manos la oportunidad de replantear el manejo de este importante capítulo de las relaciones internacionales, y tomar un liderazgo institucional ofreciéndole al país no sólo un nuevo enfoque de la política exterior, sino el compromiso participativo directo en el aprovechamiento de la cooperación internacional económica y social, así como involucrándose en la ejecución de los proyectos de desarrollo nacional. ☺

12) "Hacia una estrategia internacional para el Siglo XXI. Diego Cordovez 1998-1992 Pág. 127 a 139. Imp. Marving Cía. Ltda. Quito, s/fecha.